I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001231

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

Cerrillos, 12 OCT. 2018

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2381/2018; la Resolución Exenta N°2274 de 2018 del Gobierno Regional Metropolitano; el Decreto Exento N°202/1546/2017; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1546/2017, se sancionó el **Convenio de Transferencia (Cultura Público) para el Proyecto "RUTA DE LA MEMORIA HISTORICO-CULTURAL DE CERRILLOS PARA PROMOVER LA IDENTIDAD LOCAL Y REGIONAL",** suscrito con el Gobierno Regional Región Metropolitana.

Que, por Resolución Exenta N°2274 de fecha 26 de septiembre de 2016, del Gobierno Regional Metropolitano, se aprobó una modificación al referido Convenio, atendiendo a la solicitud de esta municipalidad.

D E C R E T O:

1. Apruébase la **MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA (Cultura Público) para el Proyecto "RUTA DE LA MEMORIA HISTORICO-CULTURAL DE CERRILLOS PARA PROMOVER LA IDENTIDAD LOCAL Y REGIONAL"**, de fecha 5 de septiembre de 2018, suscrito entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, representada por la Intendente y Órgano Ejecutivo, doña **Karla Rubilar Barahona** y está Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual las partes han convenido modificar el convenio original sancionado mediante Decreto Exento Nº202/1546/2017, en su cláusula DECIMOPRIMERA, en el sentido de señalar lo siguiente:

"DECIMOPRIMERA: El Plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder **del 31 de diciembre de 2018"**.

2. En lo no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes todas y cada una de las estipulaciones del convenio y decreto originales.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001231

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

3. La Modificación del Convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Intendencia Región Metropolitana
Dirección de Desarrollo Comunitario - Cultura
Página Web.

ADMINISTRACION REGIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
RECIBIDO
01 OCT 2018
ALCALDE

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha:
Nº Ingreso: 4702
Hora

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

RESOLUCION EXENTA Nº 2274

SANTIAGO, 26 SEP 2018

VISTOS:

El Decreto N° 428, de 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; el Decreto con Fuerza de ley 1-19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N°19, de 3 de enero de 2017, de éste Servicio, que aprueba las Bases Generales y sus Anexos del **"FONDO REGIONAL DE CULTURA, DEPORTE Y SEGURIDAD CIUDADANA"**; la Resolución Exenta N° 150, de 25 de enero de 2017, de éste Servicio, que aprueba Instructivo de Rendiciones proceso 2017, el Acuerdo N° 50-17, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 22, de 27 de abril de 2017, del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución Exenta N° 1339, de 20 de junio de 2017, que aprobó el convenio de transferencia suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el Gobierno Regional para la ejecución de la actividad denominada **"RUTA DE LA MEMORIA HISTORICO-CULTURAL DE CERRILLOS PARA PROMOVER LA IDENTIDAD LOCAL Y REGIONAL"**; la Resolución Exenta N° 610, de 10 de mayo de 2017, de Asignación Presupuestaria de éste Gobierno Regional; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N° 1339, de 20 de junio de 2017, de este Servicio, se aprobó un convenio de transferencia suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el Gobierno Regional, para la ejecución de la actividad denominada **"RUTA DE LA MEMORIA HISTORICO-CULTURAL DE CERRILLOS PARA PROMOVER LA IDENTIDAD LOCAL Y REGIONAL";**

2°.- Que, mediante presentación efectuada, la I. Municipalidad de Cerrillos, solicitó una ampliación del plazo para la ejecución del proyecto, mediante Ord.N°600/3372018, solicitud que fue rechazada según Ord. N°2014 del 31 de julio de 2018, del Jefe División de Análisis y Control de Gestión.

3°.- Que mediante Ord. N° 100/187/2018, de fecha 29 de agosto de 2018, el Alcalde apeló argumentando que la Dirección de Dideco, como el encargado de Cultura quedo acéfala en el periodo de ejecución de la actividad, lo que significó una descoordinación interna e impidió solicitar a tiempo una ampliación de plazo con el fin de ejecutar oportunamente la carta Gantt trazada para este proyecto;

4°.- Que, resulta del todo necesario señalar que de acuerdo a lo estipulado en la cláusula decimosegunda del singularizado convenio de transferencia,

162333/17

CUARTO: La personería de la Intendenta para representar al Gobierno Regional Metropolitano consta en Decreto Supremo N°428 del 11 de marzo de 2018, del Ministerio de Interior y Seguridad Publica, y el de la autoridad Edilicia para representar a la I. Municipalidad de Cerrillos, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2016.

Para constancia firman los representantes de las partes comparecientes, en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Firmas: "Arturo Aguirre Gacitua/ Alcalde/ I. Municipalidad de Cerrillos // Karla Rubilar Barahona / Intendenta / Región Metropolitana de Santiago //

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

INTENDENCIA REGION METROPOLITANA

KAREA RUBILAR BARAHONA
INTENDENTA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

FPV/CSE/SSB/JBS/GCM
Distribución:
- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División De Análisis y Control de Gestión;
- Departamento de Cultura Deporte y Seguridad
- Oficina de Partes.

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 05 de septiembre de 2018, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional, representada por su Intendenta y Órgano Ejecutivo, doña **KARLA RUBILAR BARAHONA**, ambos domiciliados en Bandera N° 46, de la comuna de Santiago y la **I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, en adelante denominada la Municipalidad o Entidad Receptora, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, ambos domiciliados en Piloto Lazo 120, de esa comuna, vienen en suscribir el siguiente modificación de Convenio:

PRIMERO: Con fecha 29 de mayo de 2017, las partes comparecientes celebraron un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del proyecto denominado "Ruta de la Memoria Histórico-Cultural de Cerrillos para Promover la Identidad Local y Regional", convenio que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1339 de 20 de junio 2017.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula DÉCIMOPRIMERA del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

> ***"Decimoprimera: El plazo de vigencia:*** *El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder del 31 de diciembre del 2018."*

TERCERO: En lo no modificado rige íntegramente el convenio de transferencia individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

CUARTO: La personería de la Intendenta para representar al Gobierno Regional Metropolitano consta en Decreto Supremo N°428 del 11 de marzo de 2018, del Ministerio de Interior y Seguridad Publica, y el de la autoridad Edilicia para representar a la I. Municipalidad de Cerrillos, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2016.

Para constancia firman los representantes de las partes comparecientes, en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

KARLA RUBILAR BARAHONA
INTENDENTA
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

FAP/CRE/SSB/JBS/CCM